



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000073

Callao, 16 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 61, establece que la petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el Concejo Municipal, para si o para la municipalidad del centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que pueda generarse;

Que, mediante Informe N° 017-2010-MPC-GGDU, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que mediante Oficio N° 038-2010-MPC-GGDU, se ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia a título gratuito del terreno de 1,765.50 m², ubicado frente a las avenidas Elmer Faucett y Dos de Mayo, en la margen derecha del Río Rímac, de la Provincia Constitucional del Callao, para destinarlo a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el riego de áreas verdes, precisando que de las coordinaciones efectuadas la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ha señalado que previamente se deberá cumplir con la aprobación de la transferencia por parte del Concejo Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 936-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que en la margen derecha del Río Rímac, se construirá el proyecto denominado Planta de Tratamiento de Aguas residuales para el riego de áreas verdes, motivo por el cual se viene realizando el saneamiento de dicho predio, que formo parte de un área mayor de propiedad del Gobierno Regional del Callao y del Estado Peruano representado por la SBN, que representa un área de 3,493.04 m², propiedad del Gobierno Regional del Callao, que ya fue transferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062, de fecha 19 de febrero del 2010, y el área de 1,765.50 m² propiedad del Estado Peruano el cual se ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales su transferencia mediante oficio

N° 339-2009-MPC-GGDU de fecha 26 de agosto del 2009, sin embargo dicho acto requiere ser aprobado previamente por Acuerdo de Concejo ya que así lo establece el artículo 61 de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo cual estando a lo antes señalado resulta necesario que la petición de adjudicación de tierras al Estado sea aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 243-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, es de opinión que resulta procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la petición a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la adjudicación del terreno ubicado en la esquina de la Av. Faucett y Av. Dos de Mayo, en la margen derecha del Río Rímac, el cual cuenta con un área de 1,765.50 m2, conforme las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

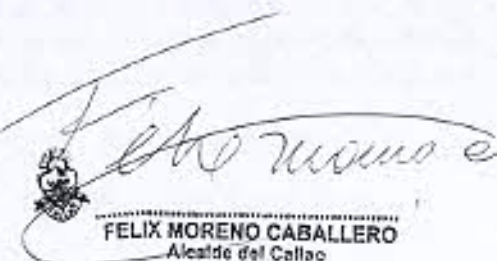
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Petición a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de la Adjudicación en favor de la Municipalidad Provincial del Callao, del terreno cuya área es de 1,765.50 m2, ubicado en la esquina de la avenida Elmer Faucett y la avenida Dos de Mayo, margen derecha del Río Rímac, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el riego de áreas verdes, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SET. 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAGM
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo